



Universidad  
de Alcalá

# GUÍA DOCENTE

## HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL

**Grado en Derecho**  
**Universidad de Alcalá**

**Curso Académico 2022/2023**  
**Primer Curso–Primer Cuatrimestre**

## GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	<b>HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL</b>
Código:	<b>400002</b>
Titulación en la que se imparte:	<b>GRADO EN DERECHO</b>
Departamento y Área de Conocimiento:	<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO</b>
Carácter:	<b>ASIGNATURA OBLIGATORIA (MATERIA DE FORMACIÓN BÁSICA)</b>
Créditos ECTS:	<b>6</b>
Curso y cuatrimestre:	<b>PRIMER CURSO, PRIMER CUATRIMESTRE</b>
Profesorado:	<b>Prof. Dr. Dr. D. José Manuel Calderón Ortega</b> <b>Catedrático de Universidad</b> Tfno. de contacto: 918854318 email: <a href="mailto:jmanuel.calderon@uah.es">jmanuel.calderon@uah.es</a>  <b>Prof. Dr. Dr. D. Francisco Javier Díaz González</b> <b>Profesor Titular de Universidad</b> Tfno. de contacto: 918854318 email: <a href="mailto:fjavier.diaz@uah.es">fjavier.diaz@uah.es</a>
Horario de Tutoría:	<b>Previa petición de cita por correo electrónico</b>
Idioma en el que se imparte:	<b>Español</b>

## 1. a. PRESENTACIÓN

El sistema jurídico vigente en un momento dado nunca es totalmente nuevo, producto de tal momento, sino que, por el contrario, viene integrado por numerosos elementos de sistemas anteriores, es el resultado de un proceso, cuyas raíces se afincan en sistemas pretéritos. Se comprende, por ello, que el estudio de la evolución histórica del Derecho del propio país permitirá, ante todo, conocer las fuerzas internas que lo mueven, las constantes de su propio dinamismo, las pautas de su particular desarrollo. En segundo lugar, permitirá darse cuenta del sentido peculiar de sus instituciones. Muchas instituciones actuales no pueden comprenderse en su verdadera esencia, en su profunda significación, sin atender a su origen, pues éste nos revelará a qué necesidad respondían o vinieron a satisfacer en su creación, qué intereses vitales regulan, o qué dificultades solventaban. En definitiva, por el conocimiento del Derecho del pasado se aprenderá a conocer mucho mejor el Derecho del presente.

## 1. b. PRESENTATION

The legal system in place in any given moment is never completely new and the product of that moment but, on the contrary, is composed of numerous elements of previous systems and is the result of a process whose roots lie in past systems. In this way it is understood that the study of the historical evolution of the country's Law will allow, above all else, for an understanding of the internal forces that move it, the constants of its own dynamism and the patterns in its particular development. Secondly, it will allow the student to become aware of the individual direction of its institutions. Many current institutions cannot understand their real essence, in the most profound sense, without considering their origin; since this shows us what need they were responding to or trying to satisfy in their creation, what vital interests they regulated or what difficulties they re-solved. In other words, through knowledge of the Law of the past, the student will learn to much better understand the Law of the present.

## 2. COMPETENCIAS

### Competencias genéricas:

1. Iniciación del desarrollo de capacidades de búsqueda de información, selección y evaluación de documentación jurídica y de información general.
2. Utilización de técnicas informáticas para obtención de información y tratamiento de problemas jurídicos.
3. Iniciación del desarrollo de técnicas de aprendizaje reflexivo, crítico y autónomo.
4. Iniciación de la capacidad de análisis crítico de los conocimientos adquiridos, de síntesis y de aplicación práctica de los conceptos teóricos.
5. Desarrollo de la capacidad de expresión oral y escrita.
6. Desarrollo de la competencia de trabajo en equipo.
7. Inicio del proceso de comprensión del Derecho como sistema de regulación de la convivencia que incorpora una idea de justicia, así como del compromiso del jurista con el respeto a los derechos humanos y a los principios democráticos.

### Competencias específicas:

1. Conocimientos básicos que puede adquirir el alumno son:
  - a. Panorama jurídico, social y económico en la Historia de España.
  - b. Fuentes jurídicas e instituciones productoras de Derecho desde los orígenes hasta el período codificador.
2. Habilidades que el alumno debe alcanzar son:
  - a. El uso de fuentes jurídicas históricas.
  - b. Lectura y comprensión de literatura jurídica coetánea de las fuentes o contemporánea relativa a alguna de las instituciones estudiadas, con la finalidad de acrecentar las competencias instrumentales propias del primer ciclo para un alumno de Derecho, como capacidad de análisis y síntesis, resolución de casos prácticos y, comunicación oral y escrita.

### 3. CONTENIDOS

#### **1. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS PRERROMANOS.**

##### **I. LOS PUEBLOS PRIMITIVOS Y LAS COLONIZACIONES MEDITERRÁNEAS EN LA PENÍNSULA IBÉRICA.**

1. Las inmigraciones primitivas y las fusiones de pueblos.
2. Las grandes áreas culturales de la España primitiva.
3. Formas de asentamiento y vida económica.

##### **II. CARACTERES DEL DERECHO EN LOS PUEBLOS DE LA ESPAÑA PRIMITIVA.**

1. Formulación y vigencia del Derecho.
2. Fuentes del Derecho primitivo. Medios de conocimiento del mismo.
3. La utilización de los medios deductivos.
4. El régimen jurídico de los colonizadores mediterráneos.

#### **2. EL DERECHO DE LA HISPANIA ROMANA.**

##### **I. LA ROMANIZACIÓN POLÍTICA Y CULTURAL DE LA PENÍNSULA**

1. La dominación política y sus etapas.
2. Factores de la romanización general de España.
3. Asentamiento y estructura social.
4. La actividad económica.
5. La gran crisis del Bajo Imperio.
6. El influjo del Cristianismo.

##### **II. LA ROMANIZACIÓN JURÍDICA DE ESPAÑA**

1. La originaria concepción personalista del Derecho en Roma (ciudadanos, latinos, peregrinos).
2. Principios y fundamentos de la romanización jurídica de la Península.
3. Proceso histórico de la romanización oficial.
4. La aplicación práctica del *ius civile*. El Derecho romano vulgar.
5. El Derecho postclásico y barbarizado.

##### **III. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO HISPANORROMANO**

1. Las fuentes del Derecho romano clásico.
2. Derecho provincial romano para Hispania.
3. El Derecho civil romano y las costumbres indígenas.
4. Las fuentes del Derecho postclásico y sus primeras recopilaciones.

#### **3. EL DERECHO DE LA ESPAÑA VISIGODA.**

##### **I. ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL PUEBLO VISIGODO.**

1. Los pueblos germánicos y su penetración en el mundo romano.
2. Los visigodos en el sur de las Galias y norte de España.
3. Desintegración del Imperio romano y fundación y vicisitudes del reino visigodo español.
4. Asentamiento de la población goda en la Península y estructura económica-social.
5. Unificación social, cultural y religiosa de visigodos e hispanorromanos.

##### **II. CARACTERES GENERALES DEL DERECHO HISPANO VISIGODO.**

###### **A) DUALISMO Y UNIFICACIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS.**

1. La coexistencia de los derechos visigodo y romano en el período gálico.

2. El tránsito del sistema personalista al territorialista en la etapa hispánica: interpretación tradicional.

3. Opiniones en torno a un supuesto territorialismo inicial.

#### B) ASPECTOS INTERNOS

1. La formulación, expresión del Derecho visigodo.

2. Elementos integrantes del Derecho hispano-godo.

3. Validez efectiva del sistema legal visigodo. Su aplicación práctica.

#### III. SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO VISIGODO.

1. Etapa gálico-tolosana: la legislación pre-euriciana y las fuentes imperiales romanas. El *Codex Theodosianus*.

2. Etapa transicional de las Galias a Hispania: la obra legislativa de Eurico y Alarico II.

3. Los inicios del reino visigodo toledano: la revisión legislativa de Leovigildo.

4. La legislación real del siglo VII.

5. El *Liber Iudiciorum* y sus distintas redacciones.

### 4. DERECHO DE LA ESPAÑA MEDIEVAL (I).

#### I. FUNDAMENTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICO-SOCIALES DE LA FORMACIÓN DEL DERECHO EN LA ESPAÑA MEDIEVAL

1. El derrumbamiento de la unidad política visigoda. Islam y Cristiandad.

2. Progresiva reconquista del territorio hispano y la formación de las nuevas unidades políticas.

3. La repoblación del país y sus diferentes etapas.

4. Las modalidades repobladoras y sus repercusiones en la esfera jurídica.

5. El desarrollo de la vida económica.

6. La estructura social.

7. Las formas de vida cultural.

#### II. LOS GRANDES ELEMENTOS FORMATIVOS DEL DERECHO ESPAÑOL MEDIEVAL.

1. Cuadro general de los elementos formativos.

2. Continuidad del Derecho legal visigodo.

3. Desarrollo de un Derecho autóctono y posible revigORIZACIÓN de tradiciones jurídicas antiguas.

4. La influencia del Derecho franco.

#### III. LA RECEPCIÓN DE LOS DERECHOS ROMANO-JUSTINIANO, CANÓNICO Y LOMBARDO-FEUDAL

1. Origen y fundamento de la recepción.

2. El *ius commune* y su difusión general.

3. La recepción en España y sus vicisitudes generales.

4. Manifestaciones diversas de la recepción romano-canónica en los territorios peninsulares.

5. Resultados efectivos de la recepción en la Península.

### 5. EL DERECHO DE LA ESPAÑA MEDIEVAL (II).

#### I. CARACTERES DEL DERECHO ESPAÑOL MEDIEVAL

##### A) ÁMBITO DE VIGENCIA

1. Pluralidad y diversidad de sistemas jurídicos.

2. El predominio de los Derechos de ámbito local en la Alta Edad Media.

3. El desarrollo del Derecho territorial en la Baja Edad Media.

4. La síntesis definitiva: el Derecho, ordenamiento general de cada reino.

5. Derechos de aplicación personal.

##### B) LA PRODUCCIÓN Y EXPRESIÓN DEL DERECHO

1. La costumbre y las decisiones judiciales (Alta Edad Media).
2. La formulación oficial del Derecho (Baja Edad Media).
3. La legislación real y de Cortes.

#### C) TÓNICA GENERAL DEL CONTENIDO DEL DERECHO ESPAÑOL MEDIEVAL.

#### II. EL DERECHO MARÍTIMO MEDITERRANEO.

1. El Derecho marítimo y sus notas peculiares.
2. El comercio mediterráneo y los Consulados de Mar.
3. Elementos formativos del Derecho marítimo.
4. Formulación y fuentes del Derecho marítimo.
5. Difusión y vigencia del *Llibre del Consolat del Mar*.
6. El Derecho marítimo de la zona cantábrica: Las *Rôles d'Oleron*.

### **6. DERECHO DE LEÓN Y CASTILLA**

#### I. FUENTES DE VIGENCIA LOCAL Y COMARCAL.

1. Cartas pueblas de índole agraria.
2. Cartas o fueros de franquicias.
3. Redacciones amplias de Derecho local (fueros "extensos").
4. Colecciones consuetudinarias de Castilla la Vieja.
5. El Derecho local de Toledo y ciudades de Andalucía y Murcia.

#### II. FUENTES DE VIGENCIA TERRITORIAL O GENERAL.

1. La primitiva legislación real leonesa (siglos XI-XIII).
2. Las nuevas orientaciones reformistas de Fernando III y Alfonso X (siglo XIII). Aspectos generales.
3. El *Fuero Real* y su difusión regional castellana.
4. Las *Partidas* y el *Espéculo*.

#### III. LA LEGISLACIÓN DE LOS MONARCAS Y DE LAS CORTES DE LA BAJA EDAD MEDIA (SIGLOS XIII-XV).

1. La legislación de Cortes.
2. El Ordenamiento de Alcalá y su alcance renovador.
3. La legislación personal del rey y su concurrencia con las Cortes.
4. La necesidad de recopilación del material legislativo disperso.

#### IV. LA FIJACIÓN DE UN SISTEMA COORDINADO DE FUENTES EN EL DERECHO BAJO MEDIEVAL CASTELLANO.

1. Su establecimiento oficial.
2. La doctrina de los juristas y su pretendida vigencia supletoria.

### **7. EL DERECHO EN ÉPOCA MODERNA.**

#### I. FUNDAMENTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA FORMACIÓN DEL DERECHO EN LA EDAD MODERNA.

1. El fin de la Reconquista y la expansión imperial.
2. Prosperidad, crisis y resurgimiento de la vida económica. La Mesta.
3. Despoblación y colonización interior.
4. La población y la estructura social.
5. Desarrollo cultural: Renacimiento y Reforma. El enciclopedismo.

#### II. CARACTERES GENERALES DEL DERECHO ESPAÑOL EN LA EDAD MODERNA.

1. Elementos formativos del Derecho moderno.
2. La tendencia hacia la unificación jurídica nacional y sus resultados positivos.
3. El desarrollo de los Derechos territoriales y la crisis de los Derechos locales.

4. Formulación y recopilación del Derecho.
5. Otros cauces de formación o fijación del Derecho.

### **III. EL DERECHO CASTELLANO EN LA EDAD MODERNA**

1. La pauta reguladora del mismo.
2. La legislación real y de Cortes.
3. La legislación reglamentista borbónica.
4. Las recopilaciones oficiales de la legislación real.
5. Los fueros locales.
6. Las *Partidas*. La consulta al rey.
7. Las Ordenanzas de los Consulados mercantiles.

## **8. LOS DECRETOS DE NUEVA PLANTA.**

### **I. PRESUPUESTOS POLÍTICOS.**

### **II. LOS DECRETOS CONTRA LOS TERRITORIOS DE LA CORONA DE ARAGÓN.**

1. Aragón y Valencia.
2. Mallorca.
3. Cataluña.
4. Cerdeña y Menorca.

### **III. CONSECUENCIAS DE LOS DECRETOS DE FELIPE V.**

## **9. EL DERECHO DE INDIAS.**

### **I. LA INCORPORACIÓN DE LAS INDIAS A LA CORONA DE CASTILLA.**

1. Antecedentes: la incorporación de Canarias.
2. La concesión pontificia: bulas de Alejandro VI.
3. La integración de las Indias en la Corona de Castilla.

### **II. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONQUISTA Y EL PROBLEMA DE LOS "JUSTOS TÍTULOS".**

1. El sermón del P. Montesinos y la Junta de Burgos de 1512.
2. La polémica Sepúlveda-Las Casas.
3. Los títulos legítimos según el Padre Vitoria.
4. La solución final.

### **III. FACTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES EN LA FORMACIÓN DEL DERECHO DE INDIAS.**

1. El comercio con Indias.
2. El régimen de encomiendas.

### **IV. EL DERECHO DE INDIAS Y SU RECOPILACIÓN.**

1. Derecho castellano, Derecho indiano y Derecho indígena.
2. Los primeros trabajos recopiladores.
3. Juan de Ovando y su proyecto de Código.
4. El *Cedulario* de Encinas.
5. La Recopilación de 1680.
6. El proyecto del Nuevo Código.

## **10. EL DERECHO DE LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA.**

### **I. FUNDAMENTOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LA FORMACIÓN DEL DERECHO.**

1. Ambiente político y corrientes renovadoras del presente período.
2. La invasión napoleónica y la Guerra de la Independencia.
3. El impacto de la Revolución francesa en las transformaciones jurídicas y políticas de España.
4. Las transformaciones en la vida económica.

5. La población y los movimientos de reforma social.

## **II. CARACTERES GENERALES DEL SISTEMA JURÍDICO EN LA EDAD CONTEMPORÁNEA.**

1. La renovación del orden jurídico en su espíritu y contenido.
2. La unificación del Derecho peninsular y sus excepciones.
3. La codificación del Derecho positivo.
4. Formulación y validez del Derecho. La jurisprudencia.

## **III. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO NACIONAL CONTEMPORÁNEO**

1. Las Constituciones políticas.
2. Las leyes fundamentales de índole administrativa.
3. La codificación penal.
4. La codificación del Derecho mercantil.
5. Las leyes procesales.
6. La codificación civil y su trayectoria.
7. La subsistencia de los Derechos especiales o forales.

## **4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.- ACTIVIDADES FORMATIVAS**

### **4.1. Distribución de créditos (especificar en horas)**

Número de horas presenciales:	45 + 15 de tutorías
Número de horas del trabajo propio del estudiante:	90
Total horas	150

### **4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos**

Clases presenciales: aprendizaje activo y crítico.	Clases teóricas y prácticas	Análisis y debate de casos prácticos
Examen: afianzamiento del conocimiento y aplicación práctica del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pruebas teórico-prácticas parciales (evaluación continua).</li> <li>- Examen teórico-práctico final.</li> </ul>	

## 5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación

### 1. CONVOCATORIA ORDINARIA:

#### EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua supondrá el 100 % de la calificación de la asignatura en la convocatoria ordinaria.

El procedimiento de evaluación continua consistirá en:

1. **Realización de forma correcta de las prácticas hechas en clase** (15 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse será de 1,5 puntos). Estas consistirán en comentarios de videos y de textos planteados por el profesor en el aula, debiendo ser realizados (bien o mal) por el alumno al menos el 90 % de los ejercicios para ser objeto de calificación, pues en caso de no hacer dicho porcentaje obtendrá como nota en este apartado "0".
2. **Realización de dos trabajos sobre temas de la asignatura** (15 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse será de 1,5 puntos). A través de la plataforma de la asignatura en el Aula Virtual, se anunciará el contenido de los trabajos, así como su fecha de entrega. El trabajo será individual. Quién no entregue los trabajos en la fecha indicada tendrá un 0 en este apartado. Las normas de confección de los dos trabajos aparecen en un anexo de esta guía docente.
3. **Realización de dos pruebas parciales teórico-prácticas a lo largo del cuatrimestre** (70 % de la calificación final) (La nota máxima que podrá obtenerse con las dos pruebas parciales teórico-prácticas será de 7 puntos, teniendo cada prueba un valor de 3,5 puntos, correspondiendo 1,5 a la parte teórica y 2 a la parte práctica).  
Cada una de las pruebas parciales consistirá en responder a dos preguntas teóricas y la resolución de dos casos prácticos.  
La primera prueba versará sobre los módulos 1 a 5, y se realizará en la fecha que determine la coordinación de curso. La segunda se hará sobre los módulos 6 a 10 y coincidirá con la fecha del examen final.  
**Criterios de corrección:** Para superar estas pruebas parciales se deberá responder de forma correcta a todas las preguntas y resolver los casos prácticos planteados en cada ejercicio. Cuando una de estas preguntas no alcance los contenidos mínimos exigidos, no se superará la prueba o pruebas parciales. La comisión de una o más faltas de ortografía supondrá un "0" en la pregunta o caso práctico donde se haya o hayan puesto.

La **nota final** será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores. Es decir:

**Nota final = Prácticas en clase (15 %) + Trabajo (15 %) + Parte práctica de los parciales (40 %) + Parte teórica de los parciales (30 %)**

Quien no alcance la calificación mínima de 5 para aprobar la asignatura deberá acudir a la convocatoria extraordinaria.

Se considerarán “No Presentado”, en la convocatoria ordinaria, los alumnos que desistan del sistema de evaluación continua antes de finalizar el primer mes o de superar el 25% de los contenidos de la docencia.

### **EVALUACION FINAL**

Aquellos alumnos que por circunstancias excepcionales no pudiesen ser evaluados de forma continua y, previa solicitud realizada al Decanato en el plazo reglamentariamente establecido, podrán hacer una prueba de evaluación escrita teórico-práctica de la asignatura.

La prueba de evaluación final tendrá un valor máximo de 10 puntos y consistirá en la contestación de dos preguntas teóricas y la resolución de dos casos prácticos.

Para superar esta prueba de evaluación los alumnos deberán obtener una calificación mínima de cinco puntos sobre diez. Se tendrán en cuenta los criterios de corrección establecidos para las pruebas parciales.

## **2. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.**

Cualquier alumno que no hubiera superado la asignatura en la convocatoria ordinaria podrá realizar una prueba final de evaluación, escrita, en la convocatoria extraordinaria.

La prueba de evaluación final tendrá un valor máximo de diez puntos y consistirá en la contestación de dos preguntas teóricas y la resolución de dos casos práctico.

Para superar esta prueba de evaluación los alumnos deberán obtener una calificación mínima de cinco puntos sobre diez. Se tendrán en cuenta los criterios de corrección establecidos para las pruebas parciales.

## **6. IGUALDAD DE GENERO.**

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

Para superar la asignatura bastará utilizar los apuntes y casos prácticos de la asignatura que se encuentran ubicados en el Aula Virtual.

Como bibliografía complementaria pueden ser objeto de consulta los siguientes manuales, que se encuentran en la Biblioteca de la Universidad.

ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D (2021): *Curso de Historia del Derecho Español*.

ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D (2021): *Comentarios de texto de Historia del Derecho Español*.

ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D (2021): *Curso de Cultura Europea en España*.

ALVARADO PLANAS, J.; MONTES SALGUERO, J.J.; PÉREZ MARCOS, R.M.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M.D (2021): *Comentarios de texto de Cultura Europea en España*.

ESCUADERO LÓPEZ, J. A. (2012): *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-Administrativas*, 4.<sup>a</sup> ed. revisada.

### **COMENTARIO DE TEXTOS JURIDICOS**

El trabajo consistirá en el comentario de dos de los cuatro textos de contenido histórico-jurídico que se pondrán en su momento en la plataforma del Aula Virtual.

Por medio del servicio de anuncios del Aula Virtual se comunicará a los estudiantes de la subida a la misma de los textos objeto de comentario, estableciéndose también la fecha de límite de entrega de los trabajos.

#### **Normas para la redacción del trabajo.**

La extensión del trabajo será como mínimo de 5 folios, sin incluir el destinado al título del mismo.

Los trabajos se presentarán en letra “Times New Roman”, tamaño 12, a espacio y medio; con sangría en primera línea de cada párrafo.

Las notas de pie de página deberán ir en “Times New Roman”, tamaño 10, a espacio sencillo.

Los márgenes serán de 2,5 centímetros para el superior e inferior y de 3 centímetros para el izquierdo y derecho.

Todas las páginas habrán de ir numeradas. En la primera de ellas constará el título del trabajo, con el nombre y el curso del alumno.

En las citas se enumerará al autor, la obra y las páginas consultadas. Si se tratase de una página web, se incluirá la dirección y el día de la consulta.

Se enviarán los trabajos por medio de correo electrónico dirigido a los profesores de la asignatura.

**MUY IMPORTANTE.** Si en el trabajo se detecta corta-pegas, copias sin citar las fuentes o fraudes similares, el alumno SUSPENDERÁ LA ASIGNATURA.

La no presentación de los trabajos en la fecha establecida de antemano conllevará un “0” en esta prueba.

### **Objeto del trabajo:**

En el comentario de texto debe de constar:

1. Una breve reseña histórica de la época en que fue elaborada la norma
2. Un resumen del contenido del texto, analizando las instituciones histórico jurídicas que hay en él.
3. La opinión personal.
4. Bibliografía utilizada.

## **8. ORGANIZACIÓN DOCENTE ANTE UN ESCENARIO CON RESTRICCIONES DE MOVILIDAD O DE PRESENCIALIDAD**

La Universidad de Alcalá garantiza a sus estudiantes que, si por exigencias sanitarias las autoridades competentes impidieran la presencialidad total o parcial de la actividad docente, los planes docentes alcanzarían sus objetivos a través de una metodología de enseñanza-aprendizaje y evaluación en formato online, que retornaría a la modalidad presencial en cuanto cesaran dichos impedimentos.

